

*PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A AGRESIONES
SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL
Colegio Claudio Gay*

Modificación, 04 de junio del 2024.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIOS

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.

Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.

Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Con relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley No19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

DESCRIPCIONES GENERALES

DEFINICIÓN DEL ABUSO SEXUAL:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a pornografía.
- Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).
- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad,



pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (Enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

- Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:
- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO EL PRESENTE PROTOCOLO

- Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno/a de nuestros/as estudiantes.
- También se desplegará, cuando se detecte la ocurrencia de conductas de connotación sexual entre estudiantes.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

Para tener en cuenta:

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y facilitar así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

1.- Si existe la sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se deben seguir las siguientes acciones:

- Se informa al Encargado de Convivencia Escolar, quien informa a la directora.
- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.

- No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual lo que el estudiante desea comunicar (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Pedir a la psicóloga del establecimiento, ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje en apoyo a los profesionales del establecimiento.
- Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño/a o este expresa alguna molestia física, que haga sospechar de maltrato o abuso sexual, el encargado de Convivencia Escolar debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen. Algunas indicaciones para ingresar al niño/a en el centro asistencial deberá señalar lo siguiente:
 - Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado).
 - En forma paralela se debe contarte a la familia y/o apoderado del niño/a para avisarle que lo llevarán a un centro asistencial. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta solo la comunicación de este procedimiento, dado que él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente está puede oponerse al examen médico y el inicio de una investigación.
- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a.
- En el caso que sea el mismo apoderado/a él o la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe



procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar al Encargado de Convivencia escolar del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, debe informar a la autoridad correspondiente.

- Informar inmediatamente al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, quien junto al equipo directivo definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital)

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Convivencia Escolar y otra en la oficina de la asistente social.

Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos, se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

2.- Si el Abusador/a es funcionario/a de la Institución:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a que haya recibido la denuncia o fuere testigo de los hechos deberá informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

La directora en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

La directora deberá remitir la información a la sostenedora.

La directora del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta



medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, La directora y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

Registro de Antecedentes

Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del Protocolo
<ul style="list-style-type: none"> -Resguardar la confidencialidad de los involucrados. -Debe mantener una actitud de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. -Debe resguardar, de igual modo, la confidencialidad del supuesto/a agresor/a por tratarse también de un menor de edad. -Registrar lo que el/la estudiante quiere contar; no es necesario indagar ni consultarle detalles. Incluir nombre completo y curso. - Entregar el registro escrito a la encargada de convivencia, incluyendo fecha, nombre completo, RUN y firma del adulto que registra. 	<p>Quien reciba el relato.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>-Encargada de Convivencia</p>
<p>Activación de protocolos</p>			
<ul style="list-style-type: none"> -Informar a la encargada de convivencia, quien reunirá al equipo directivo y a la psicóloga del establecimiento a fin de activar el protocolo de actuación. -Resguardar la integridad física del estudiante afectado. -Informar a la directora de la activación del protocolo. 	<p>Encargada de convivencia</p>	<p>Inmediato</p>	<p>-Encargada de convivencia escolar</p>

Inicio de los procedimientos

Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del Protocolo
<p>-Dirección del colegio nombra a la encargada de Convivencia Escolar como responsable de recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con la o el estudiante (de ser pertinente e indispensable).</p> <p>-Estas entrevistas deben ser debidamente registradas y firmadas.</p> <p>-Registrar también todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</p> <p>-Determinar qué adulto debería haber estado a cargo del niño/a en ese momento.</p> <p>-Determinar el lugar del establecimiento donde eventualmente se hubiera cometido el abuso.</p> <p>- Entregar un reporte de antecedentes a la directora del establecimiento.</p>	<p>-Encargada de Convivencia</p>	<p>Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.</p>	<p>Encargada de Convivencia</p>
Información a la familia			
<p>-Citar a entrevista al apoderado, padre y/o madre del estudiante. Informar en la entrevista presencial, padre y/o madre, de la activación del protocolo y de las acciones correspondientes. Estas entrevistas serán acompañadas por la psicóloga integrante del equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.</p> <p>-Dejar registro de cada entrevista, firmado por los intervinientes.</p>	<p>-Encargada de Convivencia</p> <p>-Psicóloga.</p>	<p>Durante el periodo de activación del protocolo.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>

Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del Protocolo
<p>- En acuerdo con la encargada de Convivencia, equipo directivo y psicóloga determinan las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados.</p> <p>-Las acciones a ejecutar son las siguientes:</p> <p>a) Directora debe dirigirse a Carabineros de Chile, PDI o la Comisaria más cercana para realizar la denuncia.</p> <p>c) Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados del estudiante, en caso de que la/s familia no esté en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección de ellos.</p> <p>d) Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario.</p> <p>e) Redes de apoyo: el estudiante será derivados a la red de apoyo externa, la cual dependerá de la necesidad de las familias (atención psicológica particular o Cesfam).</p> <p>-En el caso que el estudiante requiera ausentarse del establecimiento, se realizará un plan académico: <u>Plan Académico:</u> será diseñado en acuerdo en el consejo docente, el cual consiste en que el estudiante deberá desarrollar guías que contemplan el contenido que se está trabajando en la clase, durante el período que el estudiante no se encuentre en el colegio.</p> <p>Además, el alumno/a podrá mantener un apoyo vía telemática con él o las docentes que sea necesario.</p> <p>Una vez que el alumno/a se reintegren a clases deberá presentar las actividades indicadas, las cuales serán retroalimentadas por cada docente de asignatura acompañados por la subdirectora.</p>	<p>-Encargada de Convivencia.</p> <p>-Equipo de directivo.</p> <p>-Psicóloga del establecimiento.</p>	<p>Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.</p>	<p>Encargada de Convivencia</p>

Seguimiento

Seguimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del Protocolo
<p>-Confeccionar un plan de acompañamiento para el estudiante con fechas, responsables y acciones verificables.</p>	<p>Encargada de convivencia y psicóloga.</p>	<p>5 días hábiles a partir de la activación del protocolo.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>
<p>-Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevistas con profesores jefes y apoderados, y apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo de convivencia escolar.</p> <p>-Profesor/a jefe en conjunto con convivencia escolar realizan el seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia.</p> <p>-Entregar informe a la directora.</p>	<p>-Encargada de convivencia -Psicóloga -Profesor/a jefe</p>	<p>15 días hábiles activado el protocolo de acción.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>
<p>Cierre del protocolo</p>			
<p>-Cerrar el protocolo activado, en acuerdo con la directora, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.</p> <p>-Informar del cierre del protocolo activado, al apoderado y profesor/a jefe.</p> <p>-Dejar registro con fecha y firmado, según se informa al apoderado y profesor/a jefe.</p>	<p>Encargada de convivencia y psicóloga del establecimiento.</p>	<p>Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.</p>	<p>Encargada de Convivencia escolar</p>

3.- Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc.)

Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”.

DIFERENCIA ENTRE ABUSO Y JUEGOS SEXUALES:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ABUSO ENTRE ALUMNOS/AS OCURRIDO EN EL COLEGIO:

El colegio sólo tiene el deber de informar y denunciar la situación o sospecha de abuso sexual, por ningún motivo debe efectuar acciones investigativas, puesto que estas son exclusivas de la institución correspondiente.

Se toma testimonio escrito del relato de los estudiantes involucrados, el cual debe ser firmado por quien recibe el relato (cualquier integrante de la comunidad educativa tiene obligación y responsabilidad de registrar el relato recibido y luego entregar a el encargado de convivencia) ya que estos documentos servirán como antecedentes. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.



Si un estudiante relata a un docente, funcionario o a otro estudiante del colegio, en que da cuenta de la situación develada por otro compañero, de haber sido víctima de algún hecho abusivo de connotación sexual por parte de otro estudiante, o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:

Registro de Antecedentes

Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del Protocolo
<ul style="list-style-type: none"> -Resguardar la confidencialidad de los involucrados. -Debe mantener una actitud de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. -Debe resguardar, de igual modo, la confidencialidad del supuesto/a agresor/a por tratarse también de un menor de edad. -Registrar lo que el/la estudiante quiere contar; no es necesario indagar ni consultarle detalles. Incluir nombre completo y curso. - Entregar el registro escrito a la encargada de convivencia, incluyendo fecha, nombre completo, RUN y firma del adulto que registra. 	<p>Quien reciba el relato.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>-Encargada de Convivencia</p>
<p>Activación de protocolos</p>			
<ul style="list-style-type: none"> -Informar al encargado de convivencia, quien reunirá al equipo directivo y a la psicóloga del establecimiento a fin de activar el protocolo de actuación. -Resguardar la integridad física de los alumnos involucrados, separar a los estudiantes involucrados. -Informar a la directora de la activación del protocolo. 	<p>Encargada de convivencia.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>-Encargada de convivencia escolar.</p>

Inicio de los procedimientos

Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del Protocolo
<p>-Dirección del colegio nombra a la encargada de Convivencia Escolar como responsable de recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor/a jefe y con la o el estudiante (de ser pertinente e indispensable).</p> <p>-Estas entrevistas deben ser debidamente registradas y firmadas.</p> <p>-Registrar también todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</p> <p>-Determinar qué adulto debería haber estado a cargo del niño/a en ese momento.</p> <p>-Determinar el lugar del establecimiento donde eventualmente se hubiera cometido el abuso.</p> <p>-Revisar hoja de vida de los estudiantes.</p> <p>- Entregar un reporte de antecedentes a la directora del establecimiento.</p>	<p>-Encargada de Convivencia.</p>	<p>Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.</p>	<p>Encargada de Convivencia.</p>
Información a la familia			
<p>-Citar a entrevista al apoderado, padre y/o madre de los involucrados con carácter de urgencia.</p> <p>- Informar en la entrevista presencial, a cada apoderado, padre y/o madre, de la activación del protocolo y de las acciones correspondientes. Estas entrevistas serán acompañadas por la psicóloga integrante del equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.</p> <p>-Dejar registro de cada entrevista, firmado por los intervinientes.</p>	<p>-Encargada de Convivencia.</p> <p>-Psicóloga.</p>	<p>Durante el periodo de activación del protocolo.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>

Aplicación de medidas

Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del Protocolo
<p>- En acuerdo con la encargada de Convivencia, equipo directivo y psicóloga determinan las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de ambos estudiantes y su acompañamiento.</p> <p>-Dependiendo de las características de la vulneración develada y la edad de la o el supuesto/a agresor/a, las acciones a ejecutar son las siguientes:</p> <p>a) Requerimiento de protección en el juzgado de familia de la comuna. (en un periodo de tiempo no superior a las 48 horas).</p> <p>b) Denunciar en el caso mayor de 14 años en Carabineros; Policía de Investigaciones o Ministerio Público aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (plazo de 24 hrs)</p> <p>c) Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de cualquiera de los estudiantes, agresor o víctima, en caso de que la/s familia/s no esté/ en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección de ellos.</p> <p>d) Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario.</p> <p>e) Redes de apoyo: los estudiantes serán derivados a la red de apoyo externa, la cual dependerá de la necesidad de las familias (atención psicológica particular o Cesfam).</p> <p>- Decretar medidas contempladas en el Reglamento Interno, tales como días de reflexión con su correspondiente trabajo formativo y plan académico de él, ella o los/as estudiantes, como medida de protección de cada uno de ellos.</p> <p><u>Trabajo formativo:</u> contemplará el apoyo de habilidades sociales para los alumnos involucrados.</p> <p><u>El Plan Académico:</u> que los estudiantes deberán realizar durante la medida de protección será diseñado en acuerdo en el consejo docente, el cual consiste en desarrollar guías que contemplan el contenido que se esta trabajando en la clase, durante el período que los estudiantes no se encuentren en el colegio.</p> <p>Además, los estudiantes podrán mantener un</p>	<p>-Encargada de Convivencia</p> <p>-Psicóloga</p> <p>-Equipo de directivo</p>	<p>Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.</p>	<p>Encargada de Convivencia</p>



43 AÑOS EDUCANDO

<p>apoyo vía telemática con él o las docentes que sea necesario.</p> <p>Una vez que los estudiantes involucrados se reintegren a clases deberán presentar las actividades indicadas, las cuales serán retroalimentadas por cada docente de asignatura acompañados por la subdirectora.</p>			
--	--	--	--

Seguimiento

Seguimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del Protocolo
-Confeccionar un plan de acompañamiento para los estudiantes involucrados con fechas, responsables y acciones verificables.	Encargada de convivencia y psicóloga	5 días hábiles a partir de la activación del protocolo.	Encargada de Convivencia Escolar
-Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevistas con profesores jefes y apoderados, y apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo de convivencia escolar. -Profesor/a jefe en conjunto con convivencia escolar realizan el seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia. -Entregar informe a la directora	-Encargada de convivencia -Psicóloga -Profesor/a jefe	15 días hábiles activado el protocolo de acción.	Encargada de Convivencia Escolar
Cierre del protocolo			
-Cerrar el protocolo activado, en acuerdo con la directora, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. -Informar del cierre del protocolo activado, a estudiantes, apoderados y profesor/as jefes. -Dejar registro con fecha y firmado, según se informa a estudiantes, apoderados y profesor/as jefes.	Encargada de convivencia y psicóloga del establecimiento.	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	Encargada de Convivencia escolar.

Directora y Convivencia Escolar, junto al Profesor(a) jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir. Para luego realizar un taller preventivo y psicoeducativo con todos los alumnos el establecimiento frente a la temática “Abuso sexual”.

La dirección del establecimiento evaluará en cada caso, si fuera prudente e indispensable, realizar un comunicado a la Comunidad Escolar, en el cual se aborden los procedimientos a seguir, acorde con los protocolos de actuación del Manual de Convivencia.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

DISTINCIÓN POR EDADES:

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través del Juzgado de Familia de la comuna y realizar derivación a la OPD.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

¿DÓNDE DENUNCIAR?

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile)
- PDI.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días del año con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: Recibe consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 hrs. Después de este horario, las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que desea implementar la Fundación Caminos sin Fronteras se orientan a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.



En relación con este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Convivencia Escolar y Dirección se realizará un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además, cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

El área de Orientación y Familia en conjunto con los Equipos Directivos de los colegios mantienen la fuerte convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, en la Fundación

Caminos sin Fronteras se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigida a docentes y apoderados las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.

Aumentar el control de los adultos durante los recreos.

Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.

En relación con lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).

Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.

Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además, cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía correo electrónico.

Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:

Profesores/as jefes, Convivencia Escolar y/o directora, con el objetivo de realizar intervenciones individualizadas, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.

Prohibir que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal).

Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al

colegio y al apoderado/a.

Contratación de personal: Todo adulto que se integra al Colegio en calidad de trabajador (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos, etc.) pasa por un procedimiento de selección y reclutamiento de personal, el que incluye una evaluación psicológica), aplicada por un psicólogo externo para verificar la compatibilidad con el cargo a desempeñar. Además, presenta un certificado de antecedentes vigente, el que se actualiza anualmente. El Colegio consulta la sección de “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” del Registro General de Condenas.

Síntesis del procedimiento ante abuso sexual

Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación, administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al Encargado de Convivencia Escolar, quien recopilará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al protocolo.

Pasos a seguir:

- a) Detección de la sospecha de vulneración de derechos.
- b) Conversación y contención del afectado.
- c) Derivación interna:
 - Proceso judicial (denuncia carabineros, PDI, Ministerio Publico)
 - Requerimiento de protección, se debe efectuar en los tribunales de familia dentro de las 48 horas.
 - Seguimiento y acompañamiento.
- d) Contacto con padre y/o madre, apoderados/a o adulto protector.